



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de setiembre de 2023

**ACTA N° 33**  
**RES. N° 2602/023**  
**EXP. 2023-25-1-002801**  
DBH/pm

**VISTO:** la Resolución N°2526, Acta N°32 de fecha 15 de setiembre de 2023 del Consejo Directivo Central;

**RESULTANDO:** I) que por la citada Resolución se autorizó al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) a realizar actividades de voluntariado corporativo en centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública, el 21 de octubre de 2023, cuyo listado forma parte de la resolución;

II) que asimismo, se encomendó a la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación (DRIC) la coordinación entre las Direcciones Generales de Educación y el BROU, a efectos de llevar adelante la propuesta;

III) que la DRIC solicita rectificar el listado que luce en la resolución citada sustituyéndose a la Escuela N°1 de Minas del departamento de Lavalleja por la Escuela N°10 de dicha localidad, por no adaptarse a la propuesta de referencia;

**CONSIDERANDO:** que en mérito de lo informado corresponde acceder a lo solicitado y rectificar el Considerando II de la resolución citada en el Visto de la presente, estableciéndose que:

donde dice:

Departamento	Local	Subsistema
Lavalleja	Escuela N°1	DGEIP

debe decir:

Departamento	Local	Subsistema
Lavalleja	Escuela N°10	DGEIP

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Rectificar el Considerando II de la Resolución N°2526, Acta N°32 de fecha 15 de setiembre de 2023 del Consejo Directivo Central, estableciéndose que:

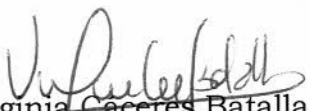
donde dice:

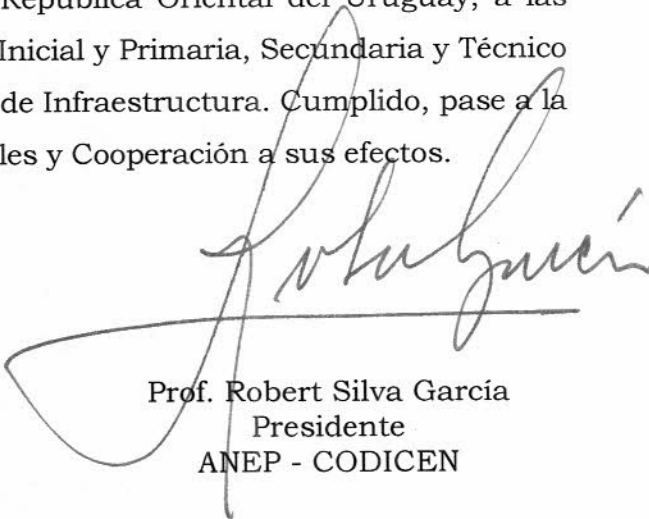
Departamento	Local	Subsistema
Lavalleja	Escuela N° 1	DGEIP

debe decir:

Departamento	Local	Subsistema
Lavalleja	Escuela N°10	DGEIP

Comuníquese al Banco de la República Oriental del Uruguay, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional y a la Dirección Sectorial de Infraestructura. Cumplido, pase a la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación a sus efectos.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN